

CONSTANCIA SECRETARIAL: Dejo a disposición del señor juez, el oficio enviado por el Juzgado 81 Civil Municipal de Bogotá, convertido transitoriamente en 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, el día 25 de mayo de 2021. Sírvase proveer. Hoy 10 de junio de 2021.


ÉRICA ARAGÓN ESCOBAR
Secretaria.

Auto No. 853

Proceso: **EJECUTIVO**

Demandante: **DIANA GAMBOA**

Demandado: **ROBERT VIAFARA**

Radicación: **76-109-40-03-004-2019-00262-00**

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Buenaventura, once (11) de junio de dos mil veintiuno (2021)

En atención al informe secretarial que antecede y revisado el oficio allegado por correo electrónico, en el cual se manifiesta que no se abstuvo de tener en cuenta el anterior embargo, por cuanto el asunto en su juzgado se encuentra terminado por pago total, mediante auto del 15 de marzo de 2021, por lo que este juzgado pondrá en conocimiento de dicha situación a la parte demandante.

NOTIFÍQUESE

(FIRMA ELECTRÓNICA)
JHONNY SEPÚLVEDA PIEDRAHÍTA
Juez

Firmado Por:

JHONNY SEPULVEDA PIEDRAHITA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 004 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE
BUENAVENTURA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
dc8768d5c5bbdfc8cb6827a931bc899af65688a3e8f87043413bb2336f1
01195

Documento generado en 11/06/2021 10:16:00 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**